

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa señora Juez que, consultado el portal del Banco Agrario, se constata que el depósito judicial No. 469030002726739, aún no ha sido cobrado por la señora BERENICE DIAZ CABRERA, y se constata un depósito judicial consignado en fecha 06/05/2022, el cual le corresponde al señor JAIME ILLIDGE DANIES, Así:

 Banco Agrario de Colombia NIT. 800.037.800-8						
DATOS DEL DEMANDANTE						
Tipo identificación	CECULA DE CIUDADANIA	Número identificación	27574692	Nombre	BERENICE DIAZ CABRERA	
Número de Títulos						23
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002547284	13229406	JAIME ILLIDGE	PAGADO EN EFECTIVO	26/09/2020	16/12/2021	\$ 2.297.306,00
469030002597470	13229406	JAIME ILLIDGE	PAGADO EN EFECTIVO	28/09/2020	16/12/2021	\$ 2.297.306,00
469030002570740	13229406	JAIME ILLIDGE	PAGADO EN EFECTIVO	27/10/2020	16/12/2021	\$ 2.297.306,00
469030002584092	13229406	JAIME ILLIDGE	PAGADO EN EFECTIVO	26/11/2020	16/12/2021	\$ 4.694.612,00
469030002601338	13229406	JAIME ILLIDGE	PAGADO EN EFECTIVO	28/12/2020	16/12/2021	\$ 2.297.306,00
469030002607220	13229406	JAIME ILLIDGE	PAGADO EN EFECTIVO	26/01/2021	16/12/2021	\$ 2.334.292,00
469030002619608	13229406	JAIME ILLIDGE	PAGADO EN EFECTIVO	25/02/2021	16/12/2021	\$ 2.334.292,00
469030002631372	13229406	JAIME ILLIDGE	PAGADO EN EFECTIVO	26/03/2021	16/12/2021	\$ 2.334.292,00
469030002641297	13229406	JAIME ILLIDGE	PAGADO EN EFECTIVO	27/04/2021	16/12/2021	\$ 2.334.292,00
469030002650435	13229406	JAIME ILLIDGE	PAGADO EN EFECTIVO	26/05/2021	16/12/2021	\$ 2.334.292,00
469030002662464	13229406	JAIME ILLIDGE	PAGADO EN EFECTIVO	28/06/2021	16/12/2021	\$ 4.668.584,00
469030002673739	13229406	JAIME ILLIDGE	PAGADO EN EFECTIVO	27/07/2021	16/12/2021	\$ 2.334.292,00
469030002686686	13229406	JAIME ILLIDGE	PAGADO EN EFECTIVO	26/08/2021	16/12/2021	\$ 2.334.292,00
469030002697056	13229406	JAIME ILLIDGE	CANCELADO POR FRACCIONAMIENTO	28/09/2021	16/12/2021	\$ 2.334.292,00
469030002706424	13229406	JAIME ILLIDGE	PAGADO EN EFECTIVO	26/10/2021	11/03/2022	\$ 2.334.292,00
469030002719458	13229406	JAIME ILLIDGE	PAGADO EN EFECTIVO	26/11/2021	11/03/2022	\$ 4.668.584,00
469030002726739	13229406	JAIME ILLIDGE	IMPRESO ENTREGADO	16/12/2021	NO APLICA	\$ 337.163,36
469030002726740	13229406	JAIME ILLIDGE	PAGADO EN EFECTIVO	16/12/2021	11/03/2022	\$ 1.997.128,65
469030002731286	13229406	JAIME ILLIDGE	PAGADO EN EFECTIVO	27/12/2021	11/03/2022	\$ 2.334.292,00
469030002738939	13229406	JAIME ILLIDGE	PAGADO EN EFECTIVO	26/01/2022	11/03/2022	\$ 2.465.480,00
469030002750159	13229406	JAIME ILLIDGE	PAGADO EN EFECTIVO	25/02/2022	11/03/2022	\$ 2.465.480,00
469030002760451	13229406	JAIME ILLIDGE	PAGADO EN EFECTIVO	28/03/2022	04/05/2022	\$ 2.465.480,00
469030002775117	13229406	JAIME FERNANDO ILLIDGE DANIEZ	IMPRESO ENTREGADO	05/05/2022	NO APLICA	\$ 4.466.977,00
Total Valor						\$ 60.661.633,00

Sírvase proveer.

Firma, 01 de julio de 2022

ANDREA POSADA LOPEZ

Escribiente

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Valle seis (06) de julio del año dos mil veintidós (2022)

Auto:	1557
Radicado:	7600131100122020007900
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	BERENICE DIAZ CABRERA
Demandado:	JAIME FERNANDO ILLIDGE DANITES
Tema y Subtemas:	AGREGA, NO ACCEDE AUTORIZACION PAGO DE TITULOS Y REQUEIRE

Se agrega al plenario, solicitud apoderado actor, referente a que se ordene el pago de los depósitos judiciales que el demandado ha estado consignado como cuota alimentaria a nombre del hijo de la señora BERECE DIAZ CABRERA, el señor JAIME FRANCISCO ILLIDGE DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.734.671 de Cali, quien cuenta con autorización otorgada por la demandada.

Posteriormente, la parte actora señora BERECE DIAZ CABRERA, confiere autorización amplia y suficiente a su hijo JAIME FRANCISCO ILLIDGE DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.734.671 de Cali, para que en su nombre solicite, reclame y cobre todos los depósitos judiciales que se encuentran a disposición por concepto de cuota alimentaria.

Por lo anterior, revisado el presente asunto NO SE ACCEDE a la autorización de pago de títulos, toda vez que el presente asunto se terminó por pago total a través de providencia No. 2794 de 29 de noviembre del mismo año, ordenando lo siguiente:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO el presente proceso ejecutivo hasta el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintuno (2021), promovido por la señora BERECE DIAZ CABRERA, frente al señor JAIME FRANCISCO ILLIDGE DANIES, en términos del contenido del artículo 461 del CGP por pago total de la obligación, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Como consecuencia de la terminación del trámite ejecutivo por pago, se LEVANTA LA MEDIDA DE EMBARGO que pesa sobre el cuarenta por ciento (40%) de los dineros que devengada el demandado por concepto de pensión, como pensionado del Consorcio Foepap.

TERCERO: Se ORDENA LA ENTREGA de los dineros que obran en la cuenta del Despacho, así:

De los \$39.461.048	Para BERECE DIAZ CABRERA	\$35.129.627
	Para JAIME FRANCISCO ILLIDGE DANIES	\$4.331.420,65

Para cumplir lo anterior, se ordena el fraccionamiento del Depósito Judicial No. 469030002697056 por valor de \$ 2.334.292, el cual se entregará así:

Título	Valor	Fracción	Beneficiario
469030002697056	\$ 2.334.292	\$ 337.163,35	BERENICE DIAZ CABRERA
		\$ 1.997.128,65	JAIME FRANCISCO ILLIDGE DANIES

Dirección: Carrera 10, número 12-15 Palacio de la Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Cali, Valle del Cauca.
Teléfono 898 68 68 ext. 211
Correo electrónico: j12fcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO 2020-00079

El Depósito Judicial No. 469030002706424 por valor de \$ 2.334.292,48 el cual no fue incluido en la liquidación aprobada, se le entregará al señor JAIME FRANCISCO ILLIDGE DANIES.

Los títulos que en adelante se consignen, serán entregados al señor JAIME FRANCISCO ILLIDGE DANIES.

CUARTO: ARCHIVAR las presentes diligencias, una vez retirados los oficios que se expedirán en cumplimiento de lo aquí ordenado, previo su registro en el Sistema de Gestión.

NOTIFÍQUESE.

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

Por lo anterior, se tiene que a la fecha según constancia secretarial, el depósito judicial No. 469030002726739, fue generado y autorizado en fecha 07/03/2022, a favor de la señora BERENICE DIAZ CABRERA, de conformidad a lo ordenado en auto antes referido, el cual se encuentra pendiente por ser cobrado por la demandante en la correspondiente entidad bancaria.

Banco Agrario de Colombia NIT. 800.037.800-8		Prospección para todos
Datos Transacción		
Tipo Transacción:	AUTORIZACIÓN ORDEN DE PAGO CON FORMATO DUNA	
Resultado Transacción:	TÍTULO 469030002726739: TRANSACCIÓN EXITOSA. NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 361486751	
Usuario:	CONSTANZA TELLEZ PAZ	
Estado:	AUTORIZADA POR CONSTANZA TELLEZ PAZ	
Datos de la Autorización		
Realizado por:	INGRESO - CONSTANZA TELLEZ PAZ - 07/03/2022 11:21:59 A.M. - 181.62.52.67	
Realizado por:	AUTORIZACIÓN - CONSTANZA TELLEZ PAZ - 07/03/2022 11:23:08 A.M. - 181.62.52.67	
Datos del Título		
Número del Título:	469030002726739	
Número de Proceso:	76001311001220200007900	
Valor:	\$ 337.163,35	
Datos del Beneficiario		
Identificación del Beneficiario:	CEDULA 27574692	
Nombre del Beneficiario:	BERENICE DIAZ CABRERA	

En cuanto, al depósito judicial No. 469030002775117, que se encuentra consignado de fecha 06/05/2022, este le corresponde al señor JAIME FERNANDO ILLIDGE DANITES, ante lo cual se REQUIERE a la señora BERENICE DIAZ CABRERA para que allegue documento autorización de pago de referido depósito judicial por el señor JAIME FERNANDO ILLIDGE DANITES.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f68c64e0cfeaedba70cbbcd5a48768057bb973aed5a88851f3c82400ea402875**

Documento generado en 06/07/2022 12:52:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>